

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE DESPACHO ALCALDE ACTOS ADMINISTRATIVOS	 HATO COROZAL <small>ALTO Y SOSTENIBLE</small>
--	--	--

**RESOLUCION No 100.04.306
(NOVIEMBRE 19 DE 2020)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EL RECONOCIMIENTO DEL DESEMBOLOSO DEL 100% CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 110.10.07.132 - PARA LA OPERACIÓN DEL ACUEDUCTO CON SISTEMA DE POTABILIZACIÓN Y BOMBEO DESDE POZO PROFUNDO EN EL CORREGIMIENTO DE LA CHAPA, MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE HATO COROZAL, CASANARE,
En uso de las atribuciones Constitucionales, legales y en especial las que le confiere la ley y,

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto del radicado No. 20204461157711 de fecha 29 de julio de 2020, donde la subdirectora de control de la dirección de vigilancia de regalías del Departamento Nacional de Planeación, notifico al Municipio del inicio de un procedimiento correctivo y sancionatorio por presuntas irregularidades en la ejecución del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO Poblado CORREGIMIENTO DE LA CHAPA MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE, ORINOQUIA” identificado con el BPIN: 2014005850051.

Que el Municipio suscribió con la Empresa Publicas de Hato Corozal Acueducto, alcantarillado, gas y aseo EPHAC SA ESP convenio interadministrativo No 110.10.07.132 del 04 de noviembre del 2020, cuyo objeto es convenio interadministrativo para la operación del acueducto con sistema de potabilización y bombeo desde pozo profundo en el corregimiento de la chapa, municipio de Hato Corozal, Casanare.

Que, conforme a lo estipulado en la cláusula Quinta del mencionado convenio interadministrativo, el Municipio efectuará desembolso del 100% del valor total del convenio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y suscripción del acta de inicio.

Que, con base en las consideraciones anteriores, el Alcalde Municipal de Hato Corozal, Casanare,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer y autorizar a la Secretaria de Hacienda, para que gire a favor de EMPRESAS PUBLICAS DE HATO COROZAL ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, GAS Y ASEO S.A E.S.P – EPHAC Identificada con NIT. Nº 900.225.245-9, la suma de SECENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000), por concepto desembolso del 100% del convenio interadministrativo No 110.10.07.132 del 04 de noviembre de 2020.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE DESPACHO ALCALDE	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
ACTOS ADMINISTRATIVOS		

Artículo 2º.- Para efectos presupuestales, el pago se hará con cargo al Registro presupuestal No 0636 de fecha 04 de Noviembre de 2020, así: 2323112 mantenimiento y optimización de acueductos, fuente de financiación 290 – SGP agua potable y saneamiento básico – once doceavas vigencia actual más ultima doceava vigencia anterior...\$12.000.000; 2323113 mantenimiento y optimización de acueductos, fuente de financiación 280 - SGP agua potable y saneamiento básico – saldos no ejecutados vigencias anteriores y reintegros...\$24.000.000, 2323114 mantenimiento y optimización de acueductos, fuente de financiación 650 – Impuesto de transporte a gasoductos y oleoductos...\$24.000.000.

Artículo 3º.- Enviar copia de la presente resolución a la Secretaría de Hacienda para lo de su competencia.

Artículo 4º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Hato Corozal, Casanare, a los Diecinueve (19) días del mes de Noviembre de 2020.


DARÍO YESID GARCÍA BARRAY
Alcalde Municipal

Proyecto: CELIA ASTRID LALEMA ALCÁNTARA
Secretaría Ejecutiva del Despacho

Revisor: LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO
Jefe de Oficina Jurídica